MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR) (Expediente 0000073/2026)

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, refiere que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, iniciándose mediante la motivación de la necesidad del contrato.

1. ANTECEDENTES

El Servicio Andaluz de Salud de Andalucía (en adelante SAS) utiliza para la asistencia sanitaria realizada por los equipos sanitarios móviles prehospitalarios, el sistema de información Historia Clínica Digital en Movilidad (HCDM), que constituye el módulo de movilidad de DIRAYA.

Dicha tablet es compartida durante la asistencia sanitaria por un médico y un enfermero en los casos de UVIs móviles, helicópteros 061 y SUAP, compartido por dos técnicos de emergencias (TES) en el caso del equipo de soporte vital básico (SVB) y usado por un enfermero en el caso del equipo de coordinación avanzada (ECA y EMCA).

En cuanto a las características de los equipos y debido a las condiciones en las que son usados dichos terminales, en exteriores, en vía pública, en condiciones climatológicas adversas y circunstancias de emergencia, se requieren tablets especiales capaces de soportar caídas, agua, productos desinfectantes, que tengan visibilidad en exteriores bajo luz solar, con alta autonomía de carga, extracción de batería en caliente y con conectividad inalámbrica, así como otras características que se detallan en siguientes apartados.

Al ser usados las tablets en ambulancias, los modelos de Tablet habrán de disponer de soportes específicos para vehículos que permitan su fijación y carga en tiempo de reposo.

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA

En el marco de la Estrategia de Salud Digital y de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Salud de Vanguardia, y como uno de los objetivos del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 15 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación desarrolla el Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria.

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, han venido trabajando de manera conjunta en el desarrollo de proyectos de transformación digital de la Atención Primaria a través de la financiación del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 1/18

la Comisión Europea, Línea estratégica 6 “Transformación digital y modernización de la AGE, CCAA y EELL. Sanidad: Estrategia de Salud Digital. Plan de Acción de Atención Primaria. Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria”.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dentro del marco de la Estrategia de Salud Digital y de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Salud de Vanguardia, el Ministerio de Sanidad ha aprobado el proyecto denominado “CiberAP (PRY01)”, entre cuyos objetivos está la “Securización de puestos de trabajo y redes de comunicaciones “, el cual viene a satisfacer este contrato.

En el Anexo I de esta Memoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se informa del cumplimiento de los principios transversales aplicables al citado plan.

2.1. Plan de Medidas Antifraude

En relación con el Plan Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre se destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude» aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como a la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 2/18

Resolución, de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba la adaptación al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2. Evaluación del riesgo de fraude y corrupción:

En relación a la evaluación del riesgo de fraude y corrupción, una vez adaptado el citado Plan de Medidas Antifraude por la Consejería de Salud y Consumo (PMA), se ha procedido en relación a la fase de preparación del procedimiento a la cumplimentación del Anexo II del PMA de indicadores de señales de alerta, no teniéndose que adoptar en esta fase de inicio del procedimiento ninguna medida al respecto.

2.3. Comprobación ausencia de conflicto de intereses:

En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Toda la información relativa a esta modificación relacionada con la ausencia de conflicto de intereses se recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, a través de la cual se obtendrá el Documento Resumen de Conflicto de Interés.

Se incluyen en el presente pliego, debidamente cumplimentados o bien modelo, según proceda, las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la administración pública (anexos XVII-A), de las personas contratistas y subcontratistas (anexo XVII -B) y del personal al servicio de la administración pública sujeto al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés (anexo XVII -C), anexos contemplados en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

2.4. Doble financiación a la misma ayuda:

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Este expediente está financiado en un 100% por fondos europeos del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (PERTE).

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato, se solicitará cumplimentación y rúbrica por el contratista y en su caso subcontratista del Anexo XIV sobre la Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación.

3. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de TABLETS PARA EL USO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN MOVILIDAD POR EL PERSONAL DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP) Y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 3/18

CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation-EU (MRR). Se trata de un suministro cuya cuantía de entrega asciende a 700 unidades. Cada unidad está conformada: Tablet PC Reforzada, lápiz, soporte de vehículo y cargador para el uso de HCDM en las unidades móviles asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

El detalle del Genérico de centro y su denominación se recoge a continuación:

Lote 1 – GC A84944 Tablets - Hermética

3.1 **CPV:** 30230000-0 Equipo relacionado con la informática.

3.2 **Determinación del tipo de suministro:** Se trata de un suministro por cuantía determinada, al amparo del artículo 16.3.b) de la Ley9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3 **División en lotes**: dada la naturaleza indivisible del contrato se justifica su no división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público. El objeto del presente contrato se constituye como una actuación global e integrada, definiéndose como una única prestación la adquisición de las unidades descritas, y las cuales están conformadas por Tablet PC Reforzada, lápiz, soporte de vehículo y cargador, por lo que no procede la división por lotes en tanto en cuanto el objeto se circunscribe a un único tipo de suministro, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada.

3.4 **Necesidades administrativas satisfacer e idoneidad del contrato:** El Servicio Andaluz de Salud de Andalucía (en adelante SAS) utiliza para la asistencia sanitaria realizada por los equipos sanitarios móviles prehospitalarios, el sistema de información Historia Clínica Digital en Movilidad (HCDM), que constituye el módulo de movilidad de DIRAYA. El acceso a la misma debe realizarse en un entorno tecnológico adecuado, para lo cual, una vez fijadas las prescripciones técnicas que deben reunir dichas tablets, su adquisición se debe articular bajo un contrato administrativo como el que se proyecta en esta Memoria Justificativa.

Atendiendo, por tanto, al objeto que se licita, así como a la adopción de un procedimiento de concurrencia competitiva y a la naturaleza de la figura jurídica contractual adoptada, hay que indicar que la misma es idónea para finalidad que se persigue, y que como se ha detallado anteriormente, es el acceso en tiempo real, y en aras a una prestación correcta de la actividad asistencial extrahospitalaria, a la historia clínica digital en movilidad.

3.5 **Centros vinculados al contrato:** Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud, conformados por el propio Centro de Emergencias Sanitarias 061 así como por las Áreas de Gestión Sanitaria y Distritos de Atención Primaria, al formar parte de éstos últimos los Servicios de Urgencia de Atención Primaria.

4. FORMA DE ADJUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 4/18

La necesidad de realizar la adquisición proyectada en este expediente permite dar cobertura a garantizar que la prestación de la asistencia sanitaria posibilite acceder de forma rápida a la Historia Clínica Digital en Movilidad (HCDM) que constituye el módulo de movilidad de DIRAYA.

4.1 **Procedimiento de licitación:** el procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

4.2 **Tipo de tramitación:** ordinaria

4.3 **Decisión de no adjudicación o celebrar el contrato**: La financiación del citado suministro se realiza en el Marco de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE, siendo necesario que la ejecución del Proyecto en el que se enmarca el contrato tenga lugar en fecha límite la del próximo día 30 de junio de 2026. El incumplimiento de la fecha límite de ejecución determina la no elegibilidad del gasto y, por tanto, la pérdida de la financiación procedente de Fondos Europeos.

Es por ello que la Administración atendiendo a las actuaciones administrativas que se hace preciso realizar en la fase del procedimiento de adjudicación, se reserva el derecho a no adjudicar o celebrar el contrato cuando del estado actual de tramitación del expediente se haga imposible dar cumplimiento al requisito del régimen de pago del suministro propuesto en la fecha límite del 30 de junio de 2026, al ser la misma un hito crítico a cumplir. De no ser así, no sería elegible, a efectos de financiación derivada del Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es por ello, que dicha adquisición sólo resultará posible cuando la financiación de la misma pueda realizarse al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De adoptarse dicha decisión de no adjudicación o celebración del contrato, el operador económico que haya presentado ofertad al procedimiento podrá ser compensado económicamente por un importe máximo de 500,00 euros, por los gastos en que hubiera incurrido en la preparación de la oferta.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 **Fecha de inicio del contrato:** Desde la formalización.

5.2 **Duración del contrato:** Siete días naturales desde la fecha de formalización del contrato. No obstante, dicho plazo podrá ser superior y extenderse desde la fecha de formalización del contrato hasta el 19 de junio de 2026 siempre que entre estas fechas últimas[1] haya más de siete días naturales.

5.3 **Plazos parciales:** no.

[1] Fecha de formalización y fecha del 19 de junio de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 5/18

No se aceptará la entrega de ninguna unidad una vez finalizado el plazo de ejecución contractual establecido. Se justifica dicho extremo porque la entrega de cualquier unidad fuera del plazo establecido, conlleva la imposibilidad de dar cumplimiento al hito temporal marcado (30 de junio de 2026) como fecha máxima de cumplimiento en régimen de pago a los efectos de elegibilidad del gasto dentro del Marco del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia.

La entrega se realizará en los Servicios Provinciales, así como en la Sede Central, del Centro de Emergencia Sanitaria 061 de Andalucía, cuya dirección se especifica en el cuadro adjunto. El número de unidades a suministrar en cada una de ellas, se le comunicará con la formalización del contrato.

El detalle de las direcciones de entrega se detallan a continuación:

Lugar de Entrega	Dirección
Servicio Provincial 061 Almería	061 ALMERÍA Edificio Antiguo Hospital Virgen del Mar (Bola Azul). Ctra. Ronda, 226. 6ª planta 04009 – Almería +34 950 010 007
Servicio Provincial 061 Cádiz	**061 CÁDIZ** Recinto Hospitalario de Puerto Real Ctra. Nacional 4ª. Km 665. 11510 Puerto Real. Cádiz. Telf: +34 956012003
Servicio Provincial 061 Córdoba	**061 CÓRDOBA** Hospital Los Morales. Edificio Anexo 14012 – Córdoba +34 957 012 207
Servicio Provincial 061 Granada	**061 GRANADA** CMAT. Parque Tecnológico de la Salud. Avda. de la Investigación, 21. 18016 Granada. Telf: +34 958002203
Servicio Provincial 061 Huelva	**061 HUELVA** Avda. Paisajista, 5 21003 – Huelva +34 959 004 815
Servicio Provincial 061 Jaén	**061 JAÉN** Recinto Hospitalario Neurotraumatológico "Princesa de España". Ctra. Bailén-Motril, s/n 23900 – Jaén +34 953 011 018
Servicio Provincial 061 Málaga	**061 MÁLAGA** Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Marie Curie, 7 29590 – Campanillas, Málaga +34 951 035 921
Servicio Provincial 061 Sevilla	**061 SEVILLA** Isla de la Cartuja. C/ Max Planck, 1 41092 – Sevilla +34 955 030 117
Sede Central Centro Emergencias Sanitarias 061	**Centro de Emergencias Sanitarias 061** Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 28 29590 – Campanillas, Málaga +34 951 042 200

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 6/18

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referidos alos últimos tres años e indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 25% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación:

De acuerdo con el art. 89.2 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 7/18

licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se han escogido criterios de adjudicación directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (100 puntos)

1. Criterios automáticos relacionados con el presupuesto del contrato (Hasta 30 puntos).

1.1 Precio ofertado (12 puntos)

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV):

Se hace preciso optimizar la gestión de los recursos económicos de la contratación, favoreciendo la eficiencia en el gasto. De esa forma, la máxima puntuación se asigna a la oferta realizada por el licitador que suponga suministrar las 700 unidades contempladas en el expediente por un menor importe. Al resto de ofertas se le asignará una puntuación, en base a la siguiente fórmula:

Puntuación = (Importe más bajo ofertado / Importe ofertado por el licitador que se valora) x 12

1.2 Unidades adicionales ofertadas (hasta 18 puntos).

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV):

La máxima puntuación se asigna a la oferta que permita disponer de un mayor número de unidades sobre las contempladas en el expediente, y todas esas unidades adicionales sin coste alguno adicional a la oferta realizada por el licitador, al tratarse de un contrato de suministro con requisitos técnicos estandarizados, en el que, una vez garantizada la conformidad técnica de los equipos que componen la unidad a entregar, permite una valoración objetiva de las ofertas, fomenta la eficiencia de los recursos públicos y garantiza el trato igualitario entre licitadores.

Dado que la red del Servicio Andaluz de Salud está en constante expansión y los equipos sufren un alto degaste en emergencias, obtener, con el mismo presupuesto, unidades adicionales que distribuir entre los centros asegura un stock de reposición inmediato ante siniestros, garantizando que ninguna ambulancia quede inoperativa por falta de hardware mientras se gestiona la reparación en garantía de los equipos. Este criterio automático de valoración repartirá su puntuación para todas aquellas ofertas cuyas unidades adicionales estén comprendidas entre 1 y 150.

La asignación de puntuación se haría en base a la siguiente fórmula:

Puntuación a obtener = 0,12 puntos x unidad adicional ofertada

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 8/18

2. Características de Hardware que mejoran las exigencias mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 50 puntos)

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV): Se hace necesario valorar determinados aspectos del hardware que suponen la obtención de beneficios en la prestación de la actividad asistencial extrahospitalaria, y máxime cuando la misma se presta sobre pacientes que pueden encontrarse en una situación de criticidad que obligue a una toma de decisión asistencial rápida y acorde a la patología que se presenta. Se han considerado múltiples aspectos que inciden en la calidad de la asistencia que se presta, y que, por tanto, se hace necesario valorar.

Las ofertas de tabletas y accesorios de estas deberán asegurar que cumplen las certificaciones mínimas exigidas en el PPT y que la disponibilidad de características o accesorios adicionales valorados no varía el cumplimiento de estas. Deberá aportarse ficha técnica e identificación unívoca de los elementos, página y ubicación concreta del apartado que las hacen merecedoras de la asignación de la puntuación asociada a cada criterio de valoración manteniendo certificaciones y criterios mínimos del PPT con las únicas excepciones que las descritas para la disponibilidad de ampliaciones y el criterio de peso mínimo.

Se detalla a continuación la justificación individualizada de cada criterio automático:

a) **Modularidad y capacidad de ampliación sensores:** La capacidad de añadir RFID o segundos lectores de tarjeta facilita la futura integración otros sistemas en el futuro sin cambiar de terminal, manteniendo las características de portabilidad, usabilidad, soportes y resistencia de las tabletas. Criterio que favorece aspectos de innovación a efectos de posibilitar incorporación de sensores específicos para equipos de catástrofes.
b) **Extracción de disco duro:** El PPT requiere almacenamiento local para la tableta cuya retirada puede ser necesaria para operaciones de mantenimiento. Ante una avería técnica de la placa base, el personal puede extraer el disco duro de forma ágil y en cualquier situación para salvaguardar la información sensible de los pacientes antes de enviar el equipo al servicio técnico externo.
c) **Posibilidad de conectividad 5G SA:** En situaciones de catástrofe o grandes eventos donde las redes móviles se saturan, el 5G SA permite reservar un "carril prioritario" para los servicios de emergencia. Es por ello, que este criterio de adjudicación es considerado como un elemento de innovación tecnológica significativo pues permite garantizar la calidad de servicios en entornos críticos, favoreciendo la implantación de nuevos servicios con mayor consumo de banda ancha.
d) **Asa de transporte rígida**: se ha considerado útil, en ocasiones, la disposición de una asa rígida en la parte superior del Tablet para facilitar el transporte. Disponer de esta posibilidad permitirá adaptar el Tablet a las necesidades concretas de cada unidad, según sus circunstancias. Sin embargo en otros casos los usuarios prefieren no disponer de dicho asa que agranda el tamaño, por lo que se requiere la versatilidad de en caso necesario poder adquirir dicha asa rígida adicional.
e) **Firma manuscrita digital certificada:** A mayor precisión en los niveles de presión (2000/4000) mayor garantía de que la firma del consentimiento informado por parte de los usuarios/pacientes del servicio sea incontrovertible legalmente en un posible proceso judicial. Dicho criterio facilita la accesibilidad del paciente o familiar en el lugar de la asistencia, sin necesidad de acudir a sistemas paralelos con certificado digital o utilización de documento en papel.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 9/18

Criterio	Descripción	Puntuación
Modularidad y capacidad de ampliación sensores	La unidad ofertada permite incorporar adicionalmente y de manera simultánea, un lector adicional simultáneo al lector de smartcards o lectores RFID, sustituibles por el propio usuario, sin herramientas especiales y dentro del cuerpo de la tableta, sin adaptadores externos, aunque se supere, en su caso, el peso máximo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	☐ Permite incorporar un lector adicional simultáneo al lector de smartcar: 15 puntos. ☐ No permite incorporar un lector adicional simultáneo al lector de smartcar: 0 puntos.
Criterio	**Descripción**	**Puntuación**
Extracción de disco duro	Posibilidad de retirar el disco duro SSD sin desmontar la tableta o accesorios	☐ Puede retirarse el disco duro SSD sin desmontar tableta o accesorio: 5 puntos. ☐ No puede retirarse el disco duro SSD sin desmontar tableta o accesorio: 0 puntos.
Posibilidad de conectividad 5G SA	Se valorará que el dispositivo sea compatible con redes 5G Standalone (SA), conforme a las especificaciones del 3GPP, permitiendo el uso de network slicing, baja latencia y calidad de servicio garantizada en entornos críticos.	☐ La tableta ofertada permite incorporar modem 5G/SA: 15 puntos. ☐ La tableta ofertada no permite incorporar modem 5G/SA: 0 puntos.
Asa de transporte rígida	Disponer en la tableta ofertada de la posibilidad de incorporación de un asa rígida	☐ La tableta ofertada permite incorporar un asa rígida: 5 puntos. ☐ La tableta ofertada no permite incorporar un asa rígida: 0 puntos.
Firma manuscrita digital certificada	Garantizar , mediante certificado por prestador cualificado, determinados niveles de presión en pantalla y puntero	☐Aporta certificación por prestador cualificado de servicios de confianza conforme al Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) de que la pantalla y puntero permiten registrar la señal de fuerza con una resolución de al menos 2000 niveles de presión: 5 puntos. ☐Aporta certificación por prestador cualificado de servicios de confianza conforme al Reglamento

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 10/18

		(UE) 910/2014 (eIDAS) de que la pantalla y puntero permiten registrar la señal de fuerza con una resolución de al menos 4000 niveles de presión: 10 puntos. .

3. Nivel de servicio ofertado (hasta 20 puntos)

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV): Se hace necesario valorar determinados aspectos relacionados con el servicio que el operador económico ofrece en el ámbito resolución de problemas que los bienes suministrados pueden tener durante su período de garantía. Atendiendo a la finalidad asistencial y apoyo en el proceso de atención sanitario extrahospitalaria que se presta al paciente, se hace preciso garantizar que cualquier anomalía que pudiera presentar el bien durante su plazo de garantía se subsanada a la mayor brevedad posible, e incluso se contemple la posibilidad de garantizar en un ámbito temporal superior la garantía del bien ofertado.

Se detalla a continuación la justificación individualizada de cada criterio automático:

a) **Facilitar actividades de preparación del bien que necesita ser reparado:** disminuir los tiempos que unidades de gestión administrativa así como de mantenimiento técnico tengan que dedicar a actividades de embalaje o contratación de mensajería, ofreciéndose responsabilidad integral del proveedor en la cadena de transporte.
b) **Agilización del tiempo de resolución de averías:** Se valora la máxima disponibilidad de las tabletas. Al reducir el tiempo que el equipo permanece en el servicio técnico (48h/72h), se garantiza que la unidad asistencial recupere su herramienta de trabajo en el menor tiempo posible.
c) **Ampliación del tiempo mínimo de garantía:** Una garantía ofertada, superior al período mínimo exigido en el expediente, cubre la vida útil mínima esperada del equipo, eliminando costes sobrevenidos de reparación y evitando la carga administrativa de tramitar contratos menores o presupuestos de reparación individuales tras los primeros años

Criterio	Descripción	Puntuación
Facilitar actividades de preparación del bien que necesitan ser reparados	Actividades relativas a embalar y trasladar tablets que precisan reparación sean facilitadas por el contratista, favoreciendo la rapidez de proceso y tiempos en su reparación	☐ Se ofrece, sin coste a la Administración, servicio de embalaje, transporte y logística para reparación de equipos afectados: 5 puntos. ☐ No se ofrece, servicio de embalaje y logística para reparación de equipos afectados: 0 puntos.
Agilización del tiempo de resolución de averías	Garantizar que el tiempo de resolución de averías, definido como tiempo transcurrido entre que	☐ El tiempo de resolución de averías, comprometido por el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 11/18

	el proveedor dispone del equipo hasta que lo envía reparado, sea el menor posible.	licitador, es máximo de 48 horas: 5 puntos. ☐ El tiempo de resolución de averías, comprometido por el licitador, es máximo de 72 horas: 0 puntos.
Ampliación del tiempo mínimo de garantía exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas	El licitador oferta un tiempo de garantía superior al mínimo exigido	☐ Se oferta un año adicional de garantía, en los mismos términos que comprende la garantía obligatoria recogida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 3 puntos. ☐ Se ofertan dos años adicionales de garantía, en los mismos términos que comprende la garantía obligatoria recogida en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 10 puntos.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICTIACIÓN Y SU DESGLOSE. TÉRMINOS EN LOS QUE SE FORMULA EL PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 3.104.255,00 euros (IVA incluido).

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles atendiendo a las ofertas existentes en el mercado, teniendo en cuenta la propia envolvente económica actual y que afecta al importe de adquisición de equipos de tecnología sanitaria. La utilización de este tipo de bienes en un ámbito extrahospitalario donde requieren disponer de unas características determinadas y específicas en relación a caídas, no afectación por líquidos, etc., impide que puedan equipararse a la utilización de bienes similares en un ámbito hospitalario o administrativo.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Atendiendo a la naturaleza de la contratación proyectada, la Junta Consultiva de Contratación del Estado, en su Expediente 42/18 se ha encargado de precisar que "…*El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza de las prestaciones del contrato, …sin que en los casos en que estemos en*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 12/18

presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros indicados en la consulta, cuyos precios de mercado son determinables con mayor facilidad, resulte necesario el más amplio desglose exigido en el artículo 100.2 de la LCSP".

Adicionalmente, cabe traer a colación la Resolución 1129/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, donde en referencia a una contratación por precio unitario, como la presente, se ha encargado de precisar:

"…, cabe manifestar que, como se ha establecido en reiteradas ocasiones por este Tribunal, si el precio de mercado se determina en términos unitarios no es necesario desglosar los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos en que incurra el suministrador o prestador del servicio, en cuando son innecesarios si se demandan por el órgano de contratación en la licitación en forma de unidades de precio unitario, y no de prestaciones. Al tratarse de precios unitarios según precios unitarios de mercado, el órgano de contratación al elaborar el presupuesto atiende a unos precios unitarios cuyos importes vendrían determinados por los de mercado; es decir, determina e integra esos precios unitarios por unidad de ejecución y por el número de dichas unidades de ejecución.

Se hace constar, que a los efectos de información a los operadores económicos interesados, y dar cumplimiento a lo exigido y recogido en el apartado 3.1.3 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha acudido a los porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no financieras publicado por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de la actividad (CNAE) G474 - Comercio al por menor de equipos para la tecnología de la información y las comunicaciones en establecimientos autorizados, y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Dicho desglose se muestra a continuación:

		COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS			
Nº Lote	Lote	COSTES DIRECTOS	Gastos generales (14,07%)	Beneficio industrial (4,30%)	Total costes indirectos	TOTAL COSTES
1	Suministro de tablet	2.167.356,59	304.947,07	93.196,33	398.143,41	2.565.500,00

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 2.167.356,59 euros y unos costes indirectos del 18,37% sobre costes directos desglosado en un 14,07% en concepto de gastos generales de estructura y un 4,30% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) "G474 - Comercio al por menor de equipos para la tecnología de la información y las comunicaciones en establecimientos autorizados" y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos. El coste de la formación básica del personal para la correcta capacitación en el manejo y mantenimiento de los equipos está incluido en el precio unitario de cada uno de ellos. Se trata, ésta última, de una prestación adicional y accesoria que no impide calcular el precio del contrato. El coste de esta accesoriedad de prestación se imputa al precio de la prestación del suministro.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 13/18

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiendo que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema eccbso Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): G474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 56,57
Tasa de cobertura (% número de empleados): 56,23

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		69,56%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	30,44%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	24,87%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		84,48%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		11,89%	**14,07%**
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	3,63%	**4,30%**
Total costes indirectos		15,52%	**18,37%**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CÁLCULO DEL MISMO.

El valor estimado del contrato asciende a 2.565.500,00 euros (IVA no incluido), dicho importe equivale al presupuesto base de licitación excluido IVA, al no contemplarse, por su naturaleza, prórroga contractual , modificación ni cualquier forma de opción eventual.

10. RÉGIMEN DE PAGO DE LA PRESTACION REALIZADA .

El régimen de pago de la prestación del suministro vendrá determinado por lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 14/18

a) La entrega en plazo de ejecución del total de unidades ofertadas por el contratista, y recepcionadas de conformidad, supondrá que el citado abono de la prestación ascenderá al importe de la oferta realizada por aquél.

b) La entrega en plazo de ejecución de un número inferior al total de las unidades ofertadas por el contratista, supondrá:

i. El abono de la prestación efectivamente realizada. El importe a abonar será el resultado de multiplicar el número total de unidades entregadas, y recepcionadas de conformidad, por el precio unitario de las mismas, que vendrá determinado por el cociente entre la oferta realizada (IVA incluido) y las 700 unidades que se contemplan en el expediente **minorado en el importe de la penalidad aplicable (previa tramitación de la citada penalidad) según el porcentaje de unidades no entregadas sobre el total de unidades ofertadas conforme a la escala que se indica a continuación:**

ii.

% de unidades no entregadas sobre total de unidades ofertadas. Igual o superior a:	% penalidad sobre precio del contrato
0%	0,00%
7%	1,40%
14%	2,80%
21%	4,20%
28%	5,60%
35%	7,00%
42%	8,40%
49%	10,00%

Dicho régimen de penalidad se justifica porque la entrega de cualquier unidad fuera del plazo establecido, conlleva la imposibilidad de dar cumplimiento al hito temporal marcado (30 de junio de 2026) como fecha máxima de cumplimiento en régimen de pago a los efectos de elegibilidad del gasto dentro del Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario, y sin perjuicio de las detalladas en el apartado 12.2.1 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

La ejecución del contrato se realizará de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 15/18

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la entrega, de forma telemática de todos los documentos y entregables derivados de la prestación contractual, con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

En virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no procede revisión de precios.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINITRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 16/18

ANEXO I
CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se detallan las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan:

☒ En la memoria justificativa se incluye constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ En la Cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas y en el apartado 8 y 11 del Cuadro Resumen del pliego de cláusulas administrativas se establecen los hitos y objetivos que se han de cumplir, los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

☒ En la cláusula 2 y 8 del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 23 del Cuadro Resumen del pliego de cláusulas administrativas se establece las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, y las consecuencias en caso de incumplimiento.

☒ Al expediente de contratación se acompaña la declaración de ausencia de conflicto de interés de las partes intervinientes en el procedimiento. En la cláusula 5.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares se recoge el carácter obligatorio de su cumplimentación.

☒ En la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas se establece la obligación del órgano de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en el procedimientos de adjudicación del contrato y las personas licitadoras.

☒ En la Cláusula 1.1.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoria aplicación al contrato del PMA, los mecanismos de seguimiento y control. Dicho Plan incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.

☒ En la Cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoriedad por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.

☒ En la Cláusula 1.1.6 y 11.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligación del contratista en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 17/18

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGHW23KLQEMXU5GTKJB5GJ4MA	PÁG. 18/18